

CORRESPONDE A EXPTE N° 82.198/2014.-

VISTO:

El Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio del año 2015, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Fijase en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$252.912.620,83), el Presupuesto General de Gastos para el año 2015.- Se anexa a la presente la documentación emitida por Sistema R.A.F.A.M., que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Estímese en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$252.912.620,83) el Cálculo de Recursos destinado a la financiación del Presupuesto de Gastos, de acuerdo a la programación de los recursos que surge del Formulario N° 2 emitido por el Sistema R.A.F.A.M., que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: Los saldos que arroje al cierre del Ejercicio la cuenta Recursos con Afectación, serán transferidos al Ejercicio 2015, incorporándolas al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo; correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos; en ambos casos se respetará el destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos se efectuará respetando los nomencladores vigentes respectivos.-

Artículo 4º: Apruébese el Cuadro de Recursos Humanos por categoría programática por cargos emitido por el Sistema R.A.F.A.M., que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 5º: Fijase los Gastos de Representación para el Intendente Municipal en la suma mensual de PESOS QUINIENTOS (\$500,00).-

Artículo 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar en el Ejercicio 2015 la Bonificación por Antigüedad para todo el personal municipal en los porcentajes establecidos en el Inciso b) del Artículo 19º de la Ley 11757 y las demás bonificaciones actualmente vigentes o que el mismo determine por Decreto.-

Artículo 7º: Suspéndase para el Ejercicio 2015 la afectación de fondos dispuesta por el Artículo 5º de la Ordenanza N° 5211/05 modificado por el Art. 7º de la Ordenanza N° 5487/07.-

Artículo 8º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA N° 6346/2014

EDUARDO D. METZLER

SECRETARIO
ADMINISTRATIVO

H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ

GUSTAVO J.
NOTARARIGO

PRESIDENTE

H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ

CR. RAFAEL S. KREDER

SECRETARIO
LEGISLATIVO

H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ

ALEJANDRA GONZALEZ

SECRETARIA
LEGISLATIVA

H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ

LUIS O. GRIBALDO

SECRETARIO
LEGISLATIVO

H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ